

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 11 de febrero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 519/2011.*

NIG: 4109144S20110006234.

Procedimiento: Social Ordinario 519/2011. Negociado: 3l.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Jairu, S.A.

### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 519/2011 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Jairu, S.A., sobre Social Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 11.2.2014 del tenor literal siguiente.

### F A L L O

Que estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Jairu, S.A., debo condenar y condeno a dicha empresa demandada al abono en favor de la entidad actora de la suma de 157 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso, declarando la firmeza de la sentencia .

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Jairu, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a once de febrero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.